

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso No.: 110013103038-2021-00294-00

En virtud a que el escrito de ejecución presentado por el abogado LUIS ANTONIO BABATIVA VERGARA reúne los requisitos legales y en especial los derivados de los artículos 306 y 424 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

LIBRAR orden de pago por la vía **EJECUTIVA** de **MINIMA CUANTIA** a favor de **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** contra **MERKASA S.A.S. y ALVARO ENRIQUE FORERO SALCEDO**, para que dentro del término de CINCO (5) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente proveído PAGUEN las siguientes sumas de dinero:

PRIMERO: \$16.500.000.00 por concepto de las costas y agencias en derecho, conforme la sentencia de 7 de junio de 2022, confirmada por el Tribunal Superior de Bogotá – Sala Civil en sentencia de 4 de septiembre de 2023 y aprobada la liquidación de costas en auto de 12 de octubre de 2023.

SEGUNDO: Por los intereses legales sobre la suma anterior, a la tasa del 6% anual, desde el 18 de octubre de 2023 y hasta tanto se verifique el pago.

RESOLVER sobre costas en oportunidad.

TENER por notificada a la sociedad ejecutada por estado, conforme a lo dispuesto en el inciso 2o del artículo 306 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)**

JCHM

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 4 hoy 23 de enero de 2024 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f816913db23036d8e089ae3213277fb4bfd5b06073b610aac98abc282785f4f**

Documento generado en 22/01/2024 04:14:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>